



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 18 DE ENERO DE 2017

ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

Don Fernando Jiménez Ortega

SRE/AS. CONCEJALES:

Don Santiago González Aguado
Doña María Cristina del Álamo Ortíz
Doña María Santander Pulla
Don José Manuel Rodríguez Fernández

NO ASISTEN:

Don Jorge García Fresneda
Don Vicente Abad Mingallón

SR. SECRETARIO/A:

Don Antonio José Pérez Alcántara

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, siendo las nueve horas treinta minutos del día dieciocho de enero de dos mil diecisiete, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para lo cual han sido previamente citados bajo las formalidades legales, e informados del orden del día de los asuntos a tratar.

El Sr. Alcalde, procede a abrir públicamente la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016

El Sr. Alcalde pregunta a los corporativos si tiene algo que alegar al borrador del acta que se trae a aprobación y que junto a la convocatoria ha sido repartido.

Nadie alega nada.

Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

HACIENDO USO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 83 DEL R. D. 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL SR. ALCALDE MOTIVA LA NECESIDAD DE INCLUIR UN NUEVO PUNTO

Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Plaza. España, 1 Villamiel de Toledo. 45594 Toledo. Tfno. 925 793 084 Fax: 925 793 149
info@villamieldetoledo.com <http://www.villamieldetoledo.com>



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

EN EL ORDEN DEL DÍA DADA SU CONCLUSIÓN UNA VEZ CONVOCADA ESTA SESIÓN. ANTE ELLO, SE PROCEDE A LA VOTACIÓN SOBRE LA INCLUSIÓN CON EL SIGUIENTE RESULTADO: UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES

SEGUNDO: ACUERDO DE REVOCACIÓN DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía que se trae a aprobación y que literalmente se transcribe:

“Con fecha de registro de entrada 13 de junio de 2016 y nº 533 se comunica por parte de la delegación en Torrijos del OAPGT la existencia de error en la tramitación del expediente nº 2006EXP45009633 seguido contra D. Jesús Martín Naranjo con DNI nº 00115235M para el cobro de diversas tasas municipales dado que el sujeto pasivo se halla fallecido como pone de manifiesto la escritura de Herencia otorgada el 23 de octubre de 2009 según nota del Registro de la Propiedad de Torrijos en relación a la finca sita en C/. Dulcinea 47 y nº de referencia catastral 2768002VK0226N0001OZ.

Así, se han girado liquidaciones tributarias por los conceptos “Tasa suministro de agua potable”, “Tasa de Alcantarillado/depuración” y “Tasa de Basura” a nombre del sujeto pasivo D. Jesús Martín Naranjo fallecido en 2009 correspondientes al inmueble sito en C/. Dulcinea, 47 de Villamiel de Toledo, por lo que, en base a los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos, procedería declarar la revocación de las liquidaciones tributarias practicadas por las referidas Tasas pendientes de pago en los últimos cuatro años y que son las que no se encuentran prescritas fundamentado en la inexistencia real de sujeto pasivo en ese tiempo. Se adjunta tabla confeccionada a partir de los datos obrantes en el OAPGT:

CONCEPTO TRIBUTARIO	OBJETO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL DEUDA
AGUA POTABLE		2013	49,26 €	9,85 €	5,97 €	65,08 €
TASAS INMOBILIARIA	PROPIEDAD	2012	62,00 €	12,40 €	10,22 €	88,12 €
AGUA POTABLE		2013	75,75 €	15,14 €	11,20 €	102,06 €
AGUA POTABLE		2013	241,07 €	48,21 €	35,66 €	324,94 €
TASAS INMOBILIARIA	PROPIEDAD	2013	64,65 €	12,93 €	7,43 €	88,51 €
AGUA POTABLE		2013	181,67 €	36,33 €	24,29 €	242,29 €
AGUA POTABLE		2013	60,60 €	12,12 €	8,10 €	80,82 €
AGUA POTABLE		2013	137,12 €	27,42 €	16,63 €	181,17 €
TOTAL			872,12 €	174,40 €	119,50 €	1.172,99 €

Visto el artículo 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueban las Bases del Régimen Local, que atribuye la resolución del expediente al Pleno municipal, el artículo 219 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria dispone que la Administración tributaria podrá revocar sus actos en beneficio de los interesados cuando se estime que infringen manifiestamente la ley o cuando circunstancias sobrevenidas que afecten a una situación jurídica particular pongan de manifiesto la improcedencia del acto dictado, el art. 23 del R. D. Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece que tienen la condición de sustitutos del contribuyente en las tasas establecidas por razón de servicios o actividades que beneficien o afecten a los ocupantes de viviendas o locales, los propietarios de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Visto que el expediente de revocación de estos actos tributarios se inició por Decreto de Alcaldía nº 268/2016 de 20 de octubre, por la que se proponía Revocar las



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

liquidaciones tributarias pendientes de pago a nombre del sujeto pasivo D. Jesús Martín Naranjo, dándoles a sus herederos audiencia por plazo de quince días.

Visto que de dicho Decreto se acusó recibo de fecha 27/10/2016, sin que se haya hecho uso del mismo

Al no existir en el expediente administrativo alegaciones ni elementos nuevos a considerar, de conformidad con el informe de Secretaría-Intervención de fecha 19 de octubre de 2016, por la presente vengo en proponer al Pleno en base a la competencia del artículo 110.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueban las Bases del Régimen Local, que atribuye la resolución del expediente al Pleno municipal de revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, en los casos y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 153 y 154 de la Ley General Tributaria, la siguiente propuesta de

ACUERDO:

PRIMERO.- Revocar las liquidaciones tributarias giradas a nombre del sujeto pasivo D Jesús Martín Naranjo con NIF 115235M pendientes de pago por el inmueble sito en C/. Dulcinea, 47 fundamentados en la inexistencia de sujeto pasivo desde 2009 al estar fallecido y que se corresponden a los siguientes conceptos y anualidades:

CONCEPTO TRIBUTARIO	OBJETO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL DEUDA
AGUA POTABLE		2013	49,26 €	9,85 €	5,97 €	65,08 €
TASAS INMOBILIARIA	PROPIEDAD	2012	62,00 €	12,40 €	10,22 €	88,12 €
AGUA POTABLE		2013	75,75 €	15,14 €	11,20 €	102,06 €
AGUA POTABLE		2013	241,07 €	48,21 €	35,66 €	324,94 €
TASAS INMOBILIARIA	PROPIEDAD	2013	64,65 €	12,93 €	7,43 €	88,51 €
AGUA POTABLE		2013	181,67 €	36,33 €	24,29 €	242,29 €
AGUA POTABLE		2013	60,60 €	12,12 €	8,10 €	80,82 €
AGUA POTABLE		2013	137,12 €	27,42 €	16,63 €	181,17 €
TOTAL			872,12 €	174,40 €	119,50 €	1.172,99 €

SEGUNDO.- Notificar a D^a Aquilina López Roldán con NIF 2048670Z, heredera y titular del inmueble el presente acuerdo así como al O.A.P.G.T.”

Nadie alega nada.

Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

PARTE DE CONTROL

DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Se presenta a cuenta de los Sres./as. Corporativos los Decretos de Alcaldía comprendidos entre el número 266/2016 al 330/2016 ambos incluidos.

Pregunta la Sra. Del Álamo qué se ha financiado con la subvención de Material deportivo de Diputación.

Responde el Sr. Alcalde que las equipaciones de fútbol y de Karate.

Pregunta la Sra. Del Álamo qué finalidad es la factura de Toledovisión.



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Responde el Sr. Alcalde que se trata de los gastos de publicidad de las fiestas.

Los/as Sres/as concejales/as se dan por informados.

COMUNICADOS Y PROYECTOS

El Sr. Alcalde no hace uso del mismo al no haberse producido ninguna novedad con respecto al anterior pleno ordinario.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Requiere información la Sra. Del Álamo sobre un problema de las pistas polideportivas y su recubrimiento, al molestar el balón al vecino colindante, dado que se introduce en su propiedad de forma reiterada. Como solución al problema propone la reversión de la posición de la pista.

Le informa el Sr. Alcalde que se trata de problema que viene de lejos y que esa propuesta no se una solución dado que en la otra parte también hay otro vecino.

El Sr. Alcalde requiere información a la Sra. Del Álamo sobre unas declaraciones aparecidas en las redes sociales en relación al fitness y que entiende han sido hechas por la Sra. del Álamo.

Responde la Sra. del Álamo que eso sólo lo responderá delante de un Juez.

El Sr. Alcalde concede la palabra a un señor del público. Éste dice llamarse Ángel José Salgado Muñoz, y dice que es autónomo dado de alta en Seguridad Social y Hacienda, con sus seguros en vigor y que se trata de una empresa familiar a la que le puede afectar muy negativamente los comentarios vertidos en las redes sociales, por lo que si la Sra. del Álamo nos e retracta de esos comentarios tomará medidas legales.

Responde la Sra. del Álamo que lo que tiene que hacer es denunciar si considera que se le ha faltado al honor y que un pleno municipal no es ámbito para retractarse.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las diez horas del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, la cual una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº
ALCALDÍA

EL SECRETARIO